

## REGISTRO DE PREDIOS POR RELACIÓN DE VENTAS

- El Notario Público o Representante Legar presenta en ventanilla única el reporte de venta;
- El área correspondiente realiza el análisis de documentos;
- Si se autoriza (se determina impuesto de traslado de dominio y número de cuenta, se elabora orden de variación);
- Si no se autoriza (se elabora ficha de devolución);
- Se remite a ventanilla las devoluciones para entrega al interesado.